



García Marbella, Angélica; Vega Mondragón, Miguel Ángel; Juárez Toledo, Werther; Fabela Arriaga, Juan Carlos; Dottor Ordoñez, Félix. “La trata de personas en las zonas urbanas de México”. *Prospektiva Jurídica*, México, UAEM, año 14, número 28, julio – diciembre 2023, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

La trata de personas en las zonas urbanas de México

Human trafficking in urban areas of Mexico

*Angélica García Marbella**
Miguel Ángel Vega Mondragón
Werther Juárez Toledo
Juan Carlos Fabela Arriaga
Félix Dottor Gallardo

Recepción: 07/12/2022

Aceptación: 05/12/2023

RESUMEN

La trata de personas es un fenómeno que aqueja a la población mundial sin distinción de sexo, raza, religión o posición social. Debido a ello, es importante considerar a este flagelo originado por la misma naturaleza humana, que lesiona los derechos humanos de cualquier persona. En este sentido podemos considerar que ha crecido este fenómeno en gran manera, trayendo consecuencias nefastas para miles de personas. Estas consecuencias son más visibles en las zonas urbanas de las naciones, aunque no siempre son distinguidas con claridad ante los ojos de la sociedad especialmente en lugares como México.

Palabras Clave: Trata de personas, naturaleza humana, flagelo, fenómeno mundial, zonas urbanas.

ABSTRACT

Human trafficking is a phenomenon that afflicts the world population without distinction of sex, race, religion or social position. Due to this, it is important to consider this scourge caused by human nature itself, which harms the human rights of any person. In this sense we can consider that this phenomenon has grown greatly, bringing disastrous consequences for thousands of people. These consequences are more visible in the urban areas of nations, although they are not always clearly distinguished in the eyes of society, especially in places like Mexico.

Keywords: Human trafficking, human nature, scourge, global phenomenon, urban areas.

* Doctora en derecho con énfasis en psicología, Profesora de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho UAEMéx, Líder del Cuerpo Académico “Estudios Gubernamentales”, agarciamar@uaemex.mx (contacto principal)



INTRODUCCIÓN

Hasta antes del año 2016 la trata de personas se le denominada “trata de blancas” y hacía referencia como delito, a quien o quienes traficaban mujeres blancas con fines de explotación sexual, ahora es un término en desuso, debido a las diversas formas de explotación del ser humano por el propio ser humano.

Este fenómeno de la condición humana cada vez más aberrante se ha diversificado en todo el mundo, prevaleciendo el interés por el poder económico, político, social y hasta religioso en el tramado de relaciones ilícitas de permean su desarrollo. Se considera que este fenómeno constituye un delito de lesa humanidad (Delito O. d., 2018), en virtud de que priva de la dignidad a las personas que son objeto de explotación, de tal manera que existen miles de víctimas que son objeto de trata con fines de comercio sexual, esclavitud, servidumbre doméstica, mendicidad infantil, extracción de órganos y comercio de órganos entre otros ilícitos.

La violación de la dignidad humana deviene de la violencia de que son sujetos las víctimas de la trata de personas ya que son despojados de su libertad, de su libre albedrío, de su oportunidad de elegir lo que quieren en su vida y también se les hace creer que no tienen valor como seres humanos aun cuando la vida humana tiene un valor invaluable por el simple hecho de tratarse de personas y estar en su esencia sin que exista una distinción a esta. Esto quiere decir que es tan valiosa la vida de una persona y todas aquellas cualidades inherentes como ser humano que la de cualquier otra sin que pueda darse un mayor valor a una persona antes que a otra en cualquier circunstancia.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su artículo tercero define a la trata de personas al considerarla como:

Para los fines del presente Protocolo: a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado; c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;" (Humanos, 2020)

La trata de personas es pues, un fenómeno que tiene vieja data y con el desarrollo de la civilización en el contexto mundial, también ha crecido en proporciones alarmantes, lo cual ha



García Marbella, Angélica; Vega Mondragón, Miguel Ángel; Juárez Toledo, Werther; Fabela Arriaga, Juan Carlos; Dottor Ordoñez, Félix. “La trata de personas en las zonas urbanas de México”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 14, número 28, julio – diciembre 2023, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

impulsado a los gobiernos de las distintas naciones, a acotarlo, combatirlo y erradicarlo, creando varios documentos jurídicos tanto a nivel nacional como internacional.

Si bien es cierto que la trata de personas ha imperado por siglos en la humanidad, también lo es que siempre ha sido una conducta deleznable para la propia esencia humana, en virtud de que se trata de un problema de explotación y comercialización en las formas más viles del ser humano por otro ser humano. En este sentido podemos considerar que concluida la segunda guerra mundial, se crea en el seno de las recién creadas Naciones Unidas, el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución (1949).

METODOLOGÍA

El presente trabajo tiene como propósito dar a conocer el tema de trata de personas en las zonas urbanas y como pueden pasar desapercibidas ante los ojos de las personas bajo el falso disfraz de tratarse de hechos cotidianos, esto mediante el análisis de documentos y fuentes electrónicas diversos que nos otorgan información importante sobre el tema de la trata de personas, las estadísticas, sus formas de prevención y algunas posibles soluciones utópicas al tema principal derivado de diversos autores y fuentes.

Derivado de esto es posible que los documentos aquí citados sean de utilidad para que se obtenga un pensamiento crítico por parte del lector y un apoyo para que las autoridades sean quienes determinen las mejores maneras de transmitir el conocimiento a la población de manera que los delitos de esta índole disminuyan en lugar de aumentar o que las personas sean conscientes de que no todo aquello que se nos ofrece es realmente lo que obtendremos y no todas las oportunidades por buenas que sean son las que más nos convienen.

Este tema es ciertamente algo conocido por todas las personas de las distintas sociedades globales y no es posible que se abarque todo en un solo artículo, por lo que el alcance de este artículo en especial no puede otorgar todas las respuestas que puede buscar el lector, sin embargo, la pretensión de esta extensa investigación es poder identificar algunos supuestos mediante los que se puede dar la trata de persona diariamente. Esta información y sus bases podemos encontrarlos mayormente en los tratados internacionales y en las diversas organizaciones mundiales que buscan erradicar la violación de los Derechos Humanos y promover la seguridad pública en todos los Estados como forma de protección de estos.

TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es un delito que consiste en el secuestro, el traslado o la acogida de seres humanos por medio de la amenaza, la violencia u otros mecanismos coercitivos (estafa, abuso de una posición dominante, etc.). Considerada como la esclavitud moderna, la trata de personas implica la compra y venta de personas, donde la víctima está sometida a la autoridad de otro sujeto. (Pérez Porto, 2022)



Tenemos esta y muchas otras definiciones de la trata de personas disponibles en Internet ya que los archivos de los organismos internacionales son públicos y están disponibles para cualquiera que quiera buscarlo. Esta definición, sin embargo, no deja claro lo primero que muchos pensamos al escuchar el término “trata de personas”, es decir, que además del secuestro puede llevarse a cabo un engaño para con las víctimas con el fin de atraerlas sin la necesidad de usar violencia en el proceso de la captación para llevar a las víctimas lejos de sus familias.

Muy pocas personas son conscientes de cómo funciona realmente la trata de personas a pesar de que, a nivel mundial, entre el 40% y 60% son vulnerables a engaños económicos de acuerdo con el nivel de pobreza que existe (Mundial, 2020); estas personas son atraídas con la promesa de un trabajo bien remunerado con el que podrán estudiar cumplir algún sueño que sus escasos recursos no les permiten realizar y que son necesidades básicas, como el apoyar a sus familias económicamente, como estudiar o como vivir en otros países para salir de la pobreza, pero entonces ¿cómo funciona realmente la trata de personas?

De acuerdo con la OIM la trata de personas tiene 3 fases: El enganche, el traslado, y la explotación de la persona que consisten en lo siguiente: (Fernanda Ezeta, 2016).

El **enganche** consiste en el engaño, es decir, el tratante recluta a la víctima de forma indirecta mediante anuncios en medios impresos, contactos por internet, referencias de familiares o conocidos, supuestas oportunidades de empleo, agencias de reclutamiento, ofrecimiento de cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, manipulación sentimental a través del noviazgo o matrimonio, entre otros. Es decir, en todos estos casos, el reclutamiento depende parcial o totalmente del uso del engaño, aunque también existen situaciones en las que simplemente se les secuestra o se les fuerza a través de la violación y el sometimiento. Un caso quizá más complicado en términos de interpretación legal es cuando existe “consentimiento” es decir, la víctima sabe cuál es el plan o el trabajo por realizar y acepta hacerlo, pero se le engaña acerca de las condiciones de trabajo y de vida, el acuerdo económico y el nivel de libertad personal. Desafortunadamente esto sucede en la mayoría de los casos. (Fernanda Ezeta, 2016).

El **traslado** al lugar del destino consiste en que se envía a la víctima al lugar en el que será explotada puede ser a otro punto dentro del mismo país o a otro país. En este caso el traslado se puede hacer por aire, mar y/o tierra, dependiendo de las circunstancias geográficas. El itinerario e incluso la explotación pueden pasar por un país de tránsito o ser directo entre el país de origen y el de destino. Las fronteras se pueden cruzar de forma abierta o clandestina, legal o ilícitamente. En un gran número de situaciones la víctima coopera con el tratante frente a las autoridades –se acuerdan historias del tipo “es mi marido, venimos de turistas”– pues en general no sabe que posteriormente será explotada. En otras palabras, al momento del traslado las víctimas respaldan a su futuro tratante, y para ellas los oficiales de migración o la policía son los enemigos. (Fernanda Ezeta, 2016).

Finalmente, la **explotación** consiste en que la víctima es engañada con promesas de trabajos bien remunerados o bien, amenazada o coaccionada, se le somete para desarrollar actividades (trabajo sexual, doméstico u otros) que permitan su explotación. O bien se requisan sus documentos, o



le cobran los gastos de traslado a otra ciudad o país. De esta forma crean una deuda y la consiguiente relación de dependencia, ya que las víctimas nunca podrán llegar a ganar lo suficiente como para pagar la deuda a los captores. Ello, aunado a abusos, golpes, violaciones, chantajes y amenazas se convierte en una explotación dolorosa y prolongada. Esta explotación puede darse en los ámbitos: laborales, sexuales, de adopción (falsa, pues se vende a los niños de forma voluntaria o cuando han sido secuestrados), servidumbre, militar (por el uso de niños en los conflictos armados y los soldados cautivos como prisioneros de guerra), tráfico de órganos y las prácticas esclavistas en general. (Fernanda Ezeta, 2016)

TRATA DE PERSONAS COMO FENÓMENO MUNDIAL

El 30 de Julio se celebra el día mundial contra la trata de personas que, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, es el “traslado de seres humanos de un lugar a otro dentro de las fronteras de un mismo país o hacia el exterior con fines de explotación en su mayoría explotación sexual, laboral o en la mendicidad.” (Unidas O. d., 1997)

Muchos de nosotros podemos ver todos los días algún caso diferente de trata de personas y no darnos cuenta de ello pues no es tan perceptible para nosotros como lo serían otros delitos a pesar de que esta hasta el año de 2016 era la tercera industria ilegal más grande del mundo precedido únicamente por el narcotráfico, y la falsificación. (Justo, 2016)

Sebastian Huhn, del Instituto para la Investigación de la Migración y los Estudios Interculturales (IMIS) con sede en Osnabrück plantea que “Mucha gente le da la espalda a su tierra natal para escapar de una u otra forma de la violencia y, al hacerlo, queda sumida en una situación de indefensión. Quienes no son secuestrados, vendidos como esclavos u obligados a prostituirse en su propio país, corren el riesgo de serlo en otro. Puede que la prostitución forzada –sobre todo la infantil– no sea tan recurrente en Latinoamérica como en Asia, pero sí que la hay. Y eso se debe a la prevalencia de la corrupción y a la precariedad del Estado de derecho en buena parte de la región, entre otros factores. Imaginémonos una constelación concreta: si las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley se alían con el crimen organizado y las instituciones que fiscalizan la actuación de los órganos estatales no están en capacidad de cumplir sus funciones cabalmente o son sobornables, ¿cómo no van a tener éxito negocios ilícitos como el tráfico humano?” (Romero, 2019).

La respuesta aquí es que no es posible que tenga éxito 1 de estos negocios si la policía y todos los organismos pertenecientes al poder judicial fueran más eficientes en el cumplimiento de su deber, pero no sólo podemos culpar a la policía de todos los países porque esto no es realmente su culpa, sino también de aquellas personas que financian estos “proyectos”, a los que ganan y a las personas que gastan dinero en cada una de estas industrias bajo el conocimiento de la ilegalidad de esos actos y de que las personas que están en esta situación fueron engañadas para estar en esa posición.



García Marbella, Angélica; Vega Mondragón, Miguel Ángel; Juárez Toledo, Werther; Fabela Arriaga, Juan Carlos; Dottor Ordoñez, Félix. “La trata de personas en las zonas urbanas de México”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 14, número 28, julio – diciembre 2023, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

La trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes son delitos que afectan a personas migrantes, y los 2, la trata y el tráfico, están tipificados en la legislación internacional en los protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Además, ambos se realizan en forma “organizada” por grupos o bandas criminales. En realidad, son delitos muy diferentes, conceptualmente, aunque hay veces que se realizan en forma conexa (Pontón, 2014).

Derivado de esto debemos comprender que la trata se da normalmente cuando una persona que busca una mejor calidad de vida acepta un empleo de una persona que le ofrece todo aquello que pudiera querer o necesitar para alcanzar esa mejoría en su vida, lo que finalmente puede llevar a esa persona a trabajos forzados o cosas incluso peores, mientras que el tráfico se refiere a aquellas personas que pagan a otra para poder cruzar alguna frontera o permanecer en un lugar con documentos falsos o robados para alcanzar esa mejoría en su calidad de vida.

La trata de personas nunca puede considerarse como otra cosa que un negocio ilícito ya que es una actividad para explotar a una persona con el fin de beneficiar únicamente a un grupo de personas dedicadas al crimen organizado derivado de las diversas formas de explotación que se han mencionado antes entre otras más.

Actualmente las personas que identificamos en situaciones de trata en la región son en su mayoría mujeres y niñas en situación trata por explotación sexual, por lo que se considera que este delito es un tipo de violencia de género reconocida como tal en algunos países alrededor del mundo, de los más de 7,700 millones de personas que existen a nivel mundial –y cuya cifra crece más cada día- “se estima en 2,5 millones el número de personas víctimas de la trata. Sin embargo, se calcula que por cada víctima de la trata de personas identificada existen 20 más sin identificar. Que la mitad de las víctimas de trata son menores de 18 años (UNODC (Delito O. d., 2010) 2009). 15 a 20% de las víctimas son niños. Que las 2 terceras partes de las víctimas detectadas por las autoridades son mujeres, el 79% de ellas sometidas a explotación sexual seguido por un 18% de casos con fines de explotación laboral, trabajos o servicios forzados. Que el 13% de las víctimas de la trata de personas detectadas en Europa Central y occidental provienen de países de América del Sur. Y que del 100% de esta estadística el 66% de las víctimas de trata de personas identificadas desde 2006 en países de América Latina son mujeres, el 13% niñas, el 12% hombres y el 9% niños.” (Delito O. d., 2010)

Lo que significa que a pesar de que todas las personas sin importar su género están en riesgo este siempre será mayor al tratarse de una mujer o una niña por la vulnerabilidad que le otorgan sus características específicas en términos biológicos, es decir, por el motivo simple de ser mujeres.

TRATA DE PERSONAS COMO FENÓMENO SOCIAL EN MÉXICO

En el año 2013 El ACNUR (Unidas A. G., s.f.), define como trata la utilización, en beneficio propio y de modo abusivo, las cualidades de una persona, en contra de su voluntad. La explotación de la persona se dará en términos de prostitución u otros modos de explotación



García Marbella, Angélica; Vega Mondragón, Miguel Ángel; Juárez Toledo, Werther; Fabela Arriaga, Juan Carlos; Dottor Ordoñez, Félix. “La trata de personas en las zonas urbanas de México”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 14, número 28, julio – diciembre 2023, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o la extracción de órganos; si bien la más común es la explotación sexual, en especial de mujeres y menores. Para llevar a cabo la captación de personas, los medios son la amenaza o el uso de la fuerza y otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño y el abuso de poder o de una situación de debilidad.

Se estima que existen 2,4 millones de personas que se ven obligadas a realizar trabajos forzados según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En la mayoría de los casos, el 80% son mujeres o niñas, que, como ya se ha mencionado antes, se ven forzadas a algún tipo de explotación sexual. El porcentaje de niñas, además, ha aumentado en los en el período 2007-2010, y se sitúa ahora entre el 15 y el 20%, de acuerdo con el Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2012 de UNODC.

En 2008 la trata de personas se situaba como el tercer negocio más lucrativo a nivel mundial, tras el narcotráfico y la venta de armas. De acuerdo con los datos de la OIT, las ganancias ilícitas totales del trabajo forzoso se estimaban en aproximadamente 32 billones de dólares al año, de los cuales el 76% proviene de la explotación sexual. Sin embargo, los procesos judiciales y las condenas en este ámbito representan cifras insignificantes, sin llegar apenas a 3.500 condenas. (Bayón, 2013)

Comúnmente, una vez que escuchamos el término de “Trata de personas” lo asociamos con la explotación sexual, sin embargo, hay muchas otras actividades que pueden conllevar a la trata de personas como la explotación laboral u otras formas mucho peores para las personas que son víctimas de ella.

Las desapariciones de las personas comenzaron a ser más notorias durante los movimientos políticos como una estrategia para hacer desaparecer a los opositores de ideas que fueran en contra de dictaduras o formas de gobierno totalitarias especialmente en los estados de América Latina como México.

“Las autoridades mexicanas, frente al problema de desaparición de personas, han intentado “explicarlas” como casos de falta de localización que fueron por su propia voluntad, “no localizadas”, más bien que “desaparecidas”. Bajo la presión del movimiento de las familias (y de las organizaciones de la sociedad civil), las cosas gradualmente cambiaron: en 2017, llegó la adopción de la Ley General sobre Desapariciones Forzadas de Personas, Desapariciones Cometidas por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.” (Castañeda-Xóchitl, 2020)

Para Castañeda y Velasco, a diferencia de lo que percibe el resto de la sociedad, las autoridades intentan explicar la desaparición de las personas hasta 2017. Pero la realidad social, es muy distinta, a pesar de que se han adoptado las distintas legislaciones para regular la desaparición forzada de las personas, en algunos casos la autoridad necesita que pase un determinado tiempo para poder investigar una desaparición solo en caso de que haya sido una desaparición voluntaria.



Desafortunadamente en México tenemos la desventaja de que no se sabe porque son las desapariciones de una persona ya que, mientras no sea encontrada puede tratarse de cualquier razón por la que ha desaparecido, es decir, que no podemos asegurar que la persona ha desaparecido por un motivo en específico pues no se tienen pruebas de lo que ocurrió a momentos de su desaparición y su probable motivo para ello.

En México, a partir de 2007, se observa una tendencia al alza en los índices de desaparición de personas según datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) de 2019, con una mayor prevalencia de desapariciones de hombres que de mujeres. Sin embargo, en el grupo de personas menores de edad ocurre una tendencia inversa, ya que las cifras de niñas desaparecidas son significativamente mayores a las de niños. (Castañeda-Xóchitl, 2020).

Las desapariciones que llevan aquejando a México desde hace un par de años han ido aumentando considerablemente y con el paso del tiempo podemos ver que empeora y debido a esto las personas han comenzado a ser más conscientes al respecto, esto no significa que los indicadores de este delito se hayan reducido considerablemente, sino todo lo contrario.

Debemos tener en cuenta que no siempre que una persona desaparece -sea hombre, mujer, niña o niño- sea cuestión de trata de personas, sin embargo, el porcentaje de probabilidades de que esta sea la situación por la que esta persona puede estar atravesando es mayor a cada momento.

En México las desapariciones siguen aumentando día a día y mes a mes con cada año que pasa desde hace bastante tiempo y los estudios para determinar cuántas personas desaparecen cada año no son tan frecuentes lo que de cierta forma envía fuertes señales de alarma a la sociedad pues los números de incremento son notables a gran escala, claro que estos datos son otorgados a la sociedad sin tener en cuenta el número de personas que se extravían y cuya desaparición no es denunciada por nadie, bien porque esa persona no tiene familiares que lo denuncien o bien, porque ha desaparecido antes aunque “Siempre regresa”.

“Antes de 2006 había registro de 1,523 personas desaparecidas; mientras que en el último de los estudios realizados el subsecretario de Derechos humanos, Alejandro Encinas, hay un total de 73 mil 201 personas que están sin localizar desde 1964 aunque la mayoría de ellas fue después de 2006. Encinas Rodríguez destacó que por primera vez desde ese año el número de desapariciones bajó. Entre enero y junio de 2019 se registraron 3,679 desaparecidos, mientras que para el mismo periodo en 2020 se reportaron 2,332 desaparecidos.

Según este registro, entre 1964 y junio de este año se reportó la desaparición de 177 mil 844 personas. De ellas, 104 mil 643, el 58,84%, fueron encontradas y 73 mil 201 siguen sin ser halladas. De las personas a las que se encontró, 98 mil 242 aparecieron con vida y 6 mil 401 habían fallecido”. (Pradilla, 2020)

Solemos asumir también que son pocas las personas a las que han mantenido en el interior de la república y a la mayoría se les ha enviado a otros países, sin embargo, tampoco tenemos datos reales o verificables de esto pues existen desapariciones de personas que siguen siendo un



García Marbella, Angélica; Vega Mondragón, Miguel Ángel; Juárez Toledo, Werther; Fabela Arriaga, Juan Carlos; Dottor Ordoñez, Félix. “La trata de personas en las zonas urbanas de México”. *Prospektiva Jurídica*, México, UAEM, año 14, número 28, julio – diciembre 2023, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

misterio para todos, evocándonos a que algunas veces pareciera que las personas simplemente se desvanecen y es por ello que es mucho más difícil encontrarlas tanto para la policía como para la sociedad.

A pesar de que existan comunicaciones entre las instituciones de seguridad, de los cuerpos de policía nacional tanto con los cuerpos de policía estatales como con los cuerpos de policía municipales y que, en el mismo sentido, existe comunicación entre estas instituciones policiacas nacionales con las instituciones de policía y organizaciones de seguridad pública internacionales muchas de las personas desaparecidas no han podido ser encontradas, lo que como sociedad nos hace dudar de la eficacia de la comunicación entre éstas o, lo que es peor, de la eficacia de los esfuerzos realizado por estas mismas para encontrar a las personas desaparecidas especialmente en los últimos años que es cuando han comenzado a incrementar de manera más visible las desapariciones de las personas y con mayor frecuencia.

TRATA DE PERSONAS EN LAS ZONAS URBANAS

Hemos establecido ya la forma en que las organizaciones mundiales definen a la trata de personas, así como las estadísticas de que se deriva este fenómeno, los factores que pueden incidir para que este fenómeno suceda y los tipos de trata que vemos más comúnmente alrededor del mundo; ahora en un contexto totalmente específico debemos definir ¿qué son las zonas urbanas?

Las zonas urbanas y su definición variarán de acuerdo con el país del que se hable, sin embargo, de forma general “se considera que una zona urbana se caracteriza por estar habitada de forma permanente por más de 2.000 habitantes. La actualización de los modelos de desarrollo urbano ha ocasionado que la densidad de población, la extensión geográfica y el planeamiento y creación de infraestructuras se combinen para ser factores claves en la delimitación de esta clase de áreas.” (Porto, 2008)

Desde que somos pequeños se nos enseña en las aulas escolares que las zonas urbanas son aquellas grandes ciudades que se encuentran dentro de un municipio, un estado o un país determinado y que se diferencian de las zonas rurales porque no son comunidades pequeñas sino que son grandes comunidades con un número de habitantes demasiado grande como para que sea posible que una persona conozca a las demás en su totalidad, sin embargo, de acuerdo a la zona anterior podemos ver que también a las comunidades pequeñas siempre que cumplan con estos requisitos establecidos por esta definición que existan más de 2.000 personas viviendo ahí de forma permanente, que sea geográficamente extensa y que su delimitación sea establecida por la planeación y la creación de infraestructuras combinadas.

Pero, si esto es cierto, entonces ¿cómo se diferencia a las zonas urbanas de las zonas rurales? De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas la distinción entre estas 2 no es tan fácil de identificar y tampoco existe todavía una definición mundialmente aceptada, sin embargo, esta diferencia suele basarse en que las áreas urbanas, sin importar como se definan, proveen un estilo



de vida distinto y usualmente un estándar de vida más alto que las áreas rurales. En muchos países industrializados, esta distinción se ha difuminado y la principal diferencia entre zonas urbanas y rurales, en términos de las circunstancias de vida, tiende a ser una cuestión del grado de concentración de la población. Aunque siguen existiendo diferencias significativas en los estilos y niveles de vida urbana y rural en países en desarrollo, la rápida urbanización de estos países ha creado una gran necesidad de información relacionada con los diferentes tamaños de zonas urbanas. (HABITAT., 2019).

El mismo estudio establece también que el índice poblacional no puede establecer cuando una comunidad es rural o urbana dentro de muchos de los países existentes alrededor del mundo, pero sí puede basarse en el porcentaje de la población económicamente activa ocupada en la agricultura, la disponibilidad general de electricidad y/o agua entubada dentro de la vivienda y la facilidad de acceso a atención médica, escuelas e instalaciones recreativas. Esto concuerda perfectamente con lo que se nos ha enseñado desde pequeños, las personas que viven en una comunidad grande tienen acceso a todos los servicios al alcance para una forma de vivir digna y a la vez una garantía a sus derechos fundamentales mucho más amplia por parte del Estado mientras que las zonas “rurales” o las comunidades pequeñas no poseen estos beneficios.

Esto explica perfectamente porque las personas que no viven en las ciudades grandes prefieren migrar directamente a las grandes zonas urbanas en busca de una mejoría en su calidad de vida, básicamente de la misma forma en que lo hacen los migrantes directamente a otros países, lo que, como se ha abordado anteriormente aumenta su vulnerabilidad ante los fenómenos de desaparición y trata de personas.

Lo difícil alrededor del mundo versando de este tema es que es muy difícil o prácticamente imposible que las familias de los migrantes desaparecidos tanto de zonas urbanas como de otras partes del mundo puedan denunciar la desaparición de sus familiares pues, como se decía antes no se sabe si han desaparecido o si lo saben no pueden denunciarlo debido a su condición migratoria –legalmente hablando– en el país en el que se encuentran, es decir, si son regulares o irregulares tanto si se tratase del país de paso o del país en el que habrán de establecerse.

Debido a su naturaleza clandestina y a la falta de consenso en la definición y comprensión de este fenómeno, resulta sumamente difícil establecer con precisión cifras o estadísticas. No obstante, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) estima que, a nivel mundial, cada año aproximadamente un millón de hombres, mujeres, niños y niñas son engañados, vendidos, coaccionados o sometidos a condiciones semejantes a la esclavitud bajo distintas formas y en diversos sectores: construcción, maquila, agricultura, servicio doméstico, prostitución, pornografía, turismo sexual, matrimonios serviles, niños soldados, tráfico de órganos, venta de niños, entre otros, siendo las mujeres, las niñas y los niños el sector más vulnerable. (Fernanda Ezeta, 2016).

Independientemente de la situación que se está viviendo actualmente, suele ser usual que en los estados de la República Mexicana, de Norteamérica, las provincias canadienses, a lo largo del continente o a lo largo de todo el mundo; existan zonas específicas conocidas por sus elevados niveles de prostitución o por el trabajo de las personas -que solicitan dinero a cambio de algún



producto o servicio en las esquinas o en los semáforos a las personas que transitan por las calles en las que están- desde hace tantos años que lo hemos normalizado sin siquiera preguntarnos qué es lo que hay detrás de todos esos trabajos, hemos dejado de preguntarnos el por qué las personas que trabajan en ello lo hacen y el para quién es por lo que trabajan en esas actividades.

En las películas o series de televisión o de las plataformas cinematográficas podemos observar que cuando las personas trabajan en la prostitución tienen a alguien que las maneja, alguien a quien tienen que pagarle para poder tener ese empleo, para poder tener dinero, para poder tener a alguien que las proteja o para todo lo anterior. En la realidad eso no cambia, las personas no trabajan para sí mismas, especialmente tratándose de trabajar en los sectores que se establecen como los principales para poder identificar la trata de personas, es muy dudoso que alguien trabajara por su propia voluntad en ese tipo de sectores y bajo esas condiciones, que alguien trabaje para entregar todo o la mayor parte de sus ganancias a otra persona ajena a su familia o a sí misma.

Para la mayoría de las personas es notorio que estas formas de esclavitud no se dan únicamente a nivel internacional, sino que también se dará a nivel nacional con la misma frecuencia o, en la actualidad, la gravedad del delito y de este fenómeno.

TRATA DE PERSONAS EN LAS ZONAS URBANAS DE MÉXICO

Tal como ya ha sido establecido las zonas rurales “hace referencia a los grandes campos y pueblos que dependen de actividades económicas del sector primario. Estas zonas se caracterizan por tener una menor cantidad de habitantes en comparación con la que habita en las zonas urbanas, pero a la vez su espacio geográfico suele ser más extenso,” (Lugo, 2018) mientras que las zonas urbanas “son aquellas donde se encuentran las ciudades, pueblos grandes o metrópolis. La densidad de la población que de las zonas urbanas es más alta comparada con la de las zonas rurales, generalmente se considera un mínimo de 2.500 habitantes para calificar como zona urbana en países como México. Igualmente, en esta población se encuentra mayor diversidad. Las zonas urbanas se caracterizan por estar industrializadas y presentar todo tipo de infraestructuras. Asimismo, los espacios disponibles para la alta cantidad de personas son más reducidos. Otro factor fundamental de las zonas urbanas es el desarrollo de una economía diversa, enfocada en el sector secundario y terciario, siendo el primario prácticamente inexistente”. (Lugo, 2018)

Podría haber una pregunta bastante obvia ¿Por qué las zonas urbanas son más propensas a la trata de personas que las zonas rurales? La respuesta es quizá igual de obvia: los tratantes buscan entre sus víctimas a aquellos que son más vulnerables por causas de economía, de problemas familiares (que pueden desencadenar la falta de comunicación) o de falta de información.

En México, principalmente en las zonas rurales o semiurbanas 90 por ciento de las niñas tiene una presión familiar por encontrar una alternativa económica que apoye a los padres, lo que las hace más vulnerables al fenómeno de la trata de personas. Lo que no hace sino incrementar por



la falta de oportunidades en que se ven sometidas estas familias por falta de recursos monetarios para cubrir sus necesidades básicas; existen lugares en Oaxaca, Guerrero y Chiapas en los que más del 30% de las niñas son enganchadas para ayudar al trabajo doméstico en las zonas urbanas lejos de su lugar de origen la mayoría es trasladada directamente desde sus lugares de origen por quienes forman parte del negocio, por lo que el esfuerzo se minimiza aunado a que la propia familia propicia que las mujeres se desplacen porque tienen que mandar dinero a sus casas. (periodística, 2015).

Podría parecer increíble que las familias propicien este tipo de actos, es decir, que permitan que sus hijos o familiares viajen a otro lugar con personas a las que probablemente no conocen por la promesa de una vida mejor tanto para sus hijos como para ellos mismos y muchas veces esto es sin darse cuenta realmente de todo lo que puede conllevar esa decisión o esa persuasión de su parte para la persona a la que es trasladada hasta, probablemente, que es demasiado tarde porque esos recursos económicos que sirvieron para convencer tanto a la familia como a la víctima, sin embargo, una decisión tan radical puede muchas veces ser por causa de la deficiencia económica del país en el que viven o por causas corruptivas.

Las zonas rurales en México son siempre los blancos más fáciles para los tratantes pues suelen ser las personas que poseen un mayor desconocimiento de la situación actual y aquellas que son más sencillas de cegar por oportunidades que pueden parecer muy sencillas pero que realmente no lo son, pues se aprovechan del desconocimiento que estas personas poseen de la realidad de estos fenómenos tan preocupantes y tan poco atendidos. No obstante, a ello, las personas que son enganchadas en las zonas rurales de México siempre llegan a zonas urbanas en donde es más difícil que sean encontradas pues las grandes ciudades poseen millones de habitantes que pueden no fijarse en los pequeños detalles que podrían delatar a este fenómeno bajo circunstancias cotidianas o que se han acostumbrado a verse como normales.

Entre las ciudades con mayor incidencia dentro de México se encuentran las siguientes: Tijuana y Mexicali en el estado de Baja California; Nogales en Sonora; Ciudad Juárez en Chihuahua; Acapulco en el estado de Guerrero, y Cancún en Quintana Roo, Nuevo Laredo y Matamoros del estado de Tamaulipas; Tapachula en Chiapas; Puerto Vallarta en Jalisco; Los Cabos del estado de Baja California Sur; así como el Distrito Federal, Tlaxcala, Veracruz y Oaxaca. (PROCESO., 2015).

Este fenómeno debería interesarnos ahora más que nunca pues, con estos datos podemos darnos cuenta de que de 32 entidades federativas que existen en la república mexicana aproximadamente 20 tienen una gran incidencia en este delito y los tratantes tienen 4 grandes rutas para traficar a las personas fuera o dentro del país y no todos los estados cumplen con el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata, de hecho sólo Guerrero, Sonora, Hidalgo y Querétaro poseen reformas integrales para evitar contradicción en los operativos contra la trata de personas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) no la tiene a pesar de tratarse de la ciudad más poblada de toda la República Mexicana pues es la capital de la misma.



Se ha establecido en documentos gubernamentales o internacionales y en medios de comunicación como lo es la revista Nexos (Montijano, 2020) que México es un lugar de origen, de tránsito y de destino para la trata de personas a niveles iguales, pero también (como cada país del mundo), puede ser susceptible a ser un país de retorno para las víctimas de este fenómeno. Las rutas por las que se transita a las víctimas en cada Estado o nación siguen sin ser concluyentes, lo que facilita en una gran medida que este fenómeno siga creciendo, evolucionando y siendo 1 de los grandes obstáculos para la identificación de las víctimas de este fenómeno dejando así las desapariciones de muchas de las personas como un caso más sin resolver.

Comprender los estados de origen de las víctimas permitiría identificar los lugares en los que más acciones preventivas e informativas deberían realizarse. Los estados de paso y destino deberían poner mayor énfasis a la denuncia y rescate. ((HIP), 2018)

Sabemos que esto no ha sucedido todavía y, probablemente, es difícil que suceda con prontitud basándonos en los niveles de corrupción, en la llamada mezcla de razas que ahora podemos ver en todas partes del mundo que nos hace incapaces de identificar nacionalidades en específico.

La relación de la trata de personas con las zonas urbanas especialmente en México son la facilidad que poseen los tratantes de hacer desaparecer a las personas entre los gentíos para trasladarlas de un lado a otro o para hacerlas trasladarse teniendo el engaño de por medio, otro gran factor para favorecer a la existencia de este fenómeno es la corrupción y los grandes índices de impunidad que se ven reflejados en el país, es poco visible pero las víctimas de trata trasladadas desde la región del bajío del país en su mayoría llegarán a la zona centro en su mayoría y a partes de la zona norte, las personas de la zona centro suelen salir del país o ser trasladadas a la zona sur, las que pertenecen a la región sur son trasladadas a otros estados de la misma región al norte o al centro mientras que la región norte suele ser el destino de la mayoría de víctimas de trata tanto a nivel nacional como internacional ((HIP), 2018)

Lo anterior deviene a que existen casos documentados de personas especialmente jóvenes que desaparecen en regiones del norte o del sur de nuestro país y se les ha encontrado en lugares del centro de México.

Las zonas urbanas en México suelen ser tan grandes y las ciudades tan pobladas que las personas van desapareciendo con demasiada frecuencia, en los medios de comunicación (que son fuentes principales de los sucesos sociales más recientes que forman parte de la realidad del país), se escucha diariamente sobre por lo menos la desaparición de 1 a 5 personas. La trata de personas en estas zonas, no obstante, pueden ser un poco más visibles de lo que pensamos, por lo que los siguientes ejemplos quizás podrían ilustrar mejor este fenómeno en las grandes ciudades de México:

1. Todos los que habitamos en las grandes ciudades hemos visto, en algún momento de nuestro tránsito por nuestra respectiva ciudad, a las personas que piden dinero en los semáforos algunas veces a cambio de vender algo y otras veces a cambio de nada,



únicamente con el propósito de que nosotros les prestemos ayuda, el patrón aquí es que son personas por lo general jóvenes, de edad avanzada e incluso niños que pueden o no estar acompañados de personas jóvenes. Supongamos que diario de camino a casa o al trabajo vemos a una mujer joven con un bebé pidiendo ayuda en el semáforo de la esquina pidiendo dinero para que ella pueda comer y alimentar a su bebé; un día esta rutina cambia pues cuando pasamos vemos a la misma mujer con el bebé, en esta ocasión no la vemos pedir dinero pues está vez está acompañada de un hombre que está contando todo el dinero que ella haya podido hacer a lo largo de la semana.

2. En este ejemplo retomemos el mismo supuesto del ejemplo anterior sin embargo, esta vez la mujer joven que pide dinero en los semáforos se encuentra acompañada de 2 niñas pequeñas que presume son sus hijas; cuando una mujer que tiene hijas pequeñas decide ayudar a la mujer y sus pequeñas no ofreciéndoles dinero sino ropa en perfectas condiciones que sus hijas ya no ocupan, la joven parece molesta por ello pero lo acepta, de forma que piensa que le servirán a sus hijas que visten ropas descuidadas, sin embargo, un tiempo después vuelve a verla, sus hijas visten la misma ropa de siempre por lo que se pregunta qué sucedió con la ropa que le regaló y por qué dejó de verlas por un tiempo, sin embargo, no parece cuestionarse mucho este acontecimiento.
3. En una ciudad grande existe una mujer que tiene trabajando en su hogar a una joven de 22 años como empleada doméstica desde 5 años atrás, la chica fue llevada de su hogar en otro estado de la nación directamente con el consentimiento de sus padres con la promesa de que podría estudiar gratuitamente en la universidad de su elección y además podría ganar dinero por su trabajo para ayudar a su familia. No obstante, 5 años después la joven no estudia y solo trabaja sin oportunidad de apoyar a su familia pues la mujer que se la llevó le ha prohibido hacer ambas cosas bajo amenaza de castigarla físicamente si la desobedeciera, por lo que tampoco puede hablar de su situación con nadie por temor a perder su trabajo.

Todos los ejemplos anteriores son claros ejemplos de trata de personas que ante los ojos de cualquier persona podría parecer una situación normal, sin embargo, el fondo de la forma en que estas personas pueden vivir es mucho más profunda de lo que podemos imaginarnos, ya que el único propósito de los tratantes es ganar dinero y en consecuencia tener mayores comodidades a expensas del trabajo de otras personas.

CONCLUSIONES

La trata de personas es un fenómeno que afecta a la humanidad tanto a nivel internacional y a nivel nacional por la vulneración de los Derechos humanos que podemos ver tras él. Este problema viene desde hace mucho tiempo atrás y que tiene muchas variantes que podemos ver a diario sin darnos cuenta de que lo que percibimos no es nada más que el fenómeno de trata de personas, las zonas rurales son las más vulnerables para que sus habitantes se vuelvan víctimas



de trata mientras que las zonas urbanas son aquellas en donde podremos encontrar más concentrado este fenómeno.

Los principales blancos siempre serán las zonas rurales pues el desconocimiento es el elemento ideal para que los tratantes realicen sus actividades ilícitas sin ser capturados. La facilidad con que evaden la seguridad de la policía internacional y la dificultad para identificar tanto a las víctimas de trata de las víctimas desaparecidas por la comisión de otro delito no es de apoyo para combatir este fenómeno es especialmente duro en países que no tiene los recursos económicos ni legales para poder cumplir con mantener la tranquilidad de las personas como es México, no podemos culpar del todo a la autoridad pues, como sociedad, contribuimos o nos destruimos a nosotros mismos.

BIBLIOGRAFÍA

- (HIP), H. i. (2018). *Una mirada desde las organizaciones de la sociedad civil a la trata de personas en Mexico*. Obtenido de https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/trata.pdf
- Bayon, N. S. (2013). *La trata de personas: situación y perspectivas en América Latina*. Obtenido de <https://iecah.org/index.php/articulos/2263-la-trata-de-personas-situacion-y-perspectivas-en-america-latina>.
- Castañeda-Xochitl, M. d. (2020). Desaparición de mujeres y niñas en México: aportes desde los feminismos para entender procesos macrosociales. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 95-117.
- Delito, O. d. (2010). *Datos Relevantes sobre la Trata de Personas*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf
- Delito, O. d. (2018). *Nota Informativa Sobre la Lucha Contra la Trata de Personas en Situaciones de conflicto*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2018/17-08548_Briefing_Note_TIP_S_ebook.pdf
- Fernanada Ezeta, O. M. (2016). *Trata de personas. Aspectos Basicos*. Mexico: OIM Organizacion Internacional para las Migraciones .
- HABITAT., O. d. (2019). *Distinciones entre lo rural y lo urbano*. Obtenido de <https://onuhabitat.org.mx/index.php/distinciones-entre-lo-rural-y-lo-urbano>
- Humanos, O. d. (2020). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf
- Justo, M. (2016). *Las cinco actividades del crimen organizado que recaudan más dinero en el mundo*. BBC. Obtenido de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160316_economia_crimen_organizado_mj.
- Lugo, Z. (2018). *Zona rural y zona urbana*. Obtenido de <https://www.diferenciador.com/zona-rural-y-zona-urbana/>



García Marbella, Angélica; Vega Mondragón, Miguel Ángel; Juárez Toledo, Werther; Fabela Arriaga, Juan Carlos; Dottor Ordoñez, Félix. “La trata de personas en las zonas urbanas de México”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 14, número 28, julio – diciembre 2023, pp., ISSN 2007-8137, e-ISSN 2683-2577

Mexico, F. E. (s.f.).

Montijano, A. H. (2020). *México, un país de destino de migrantes*. Obtenido de <https://migracion.nexos.com.mx/2020/08/mexico-un-pais-de-destino-de-migrantes/>

Mundial, G. B. (2020). *Pobreza*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview#>

Pérez Porto, J. G. (15 de Noviembre de 2022). *Definición de trata de personas - Qué es, Significado y Concepto*. Obtenido de <https://definicion.de/trata-de-personas/>

periodística, A. n. (30 de Junio de 2015). *Mujeres rurales, vulnerables a la trata de personas*. Obtenido de <https://aristeginoticias.com/3007/mexico/mujeres-rurales-vulnerables-a-la-trata-de-personas/>

Pontón, J. (2014). La trata de personas en América Latina: una problemática de asistencia e identificación. Entrevista a Rosilyne Borland. Urvio. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 135-138.

Porto, J. P. (23 de Octubre de 2008). *Definición de zona urbana - Qué es, Significado y Concepto*. Obtenido de <https://definicion.de/zona-urbana/#:~:text=La%20definici%C3%B3n%20de%20zona%20urbana,por%20m%C3%A1s%20de%202.000%20habitantes.>

Pradilla, A. (2020). *En México hay más de 73 mil desaparecidos y más de 3 mil fosas clandestinas*. . Obtenido de Artículo digital de Animal político: <https://www.animalpolitico.com/2020/07/mexico-73-mil-desaparecidos-fosas-clandestinas/#>

PROCESO., R. (2015). *México tiene 20 zonas con alta incidencia en trata de personas*. Obtenido de [https://www.proceso.com.mx/nacional/2015/7/30/mexico-tiene-20-zonas-con-alta-incidencia-en-trata-de-personas-150363.html#:~:text=%2D%20M%C3%A9xico%20tiene%20de%202015%20a,las%20Naciones%20Unidas%20\(ONU\).](https://www.proceso.com.mx/nacional/2015/7/30/mexico-tiene-20-zonas-con-alta-incidencia-en-trata-de-personas-150363.html#:~:text=%2D%20M%C3%A9xico%20tiene%20de%202015%20a,las%20Naciones%20Unidas%20(ONU).)

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2020). Obtenido de <https://www.ohchr.org/documents/p>

Romero, E. C. (2019). *Los latinoamericanos, vulnerables al tráfico humano*. Obtenido de <https://www.dw.com/es/los-latinoamericanos-vulnerables-al-tr%C3%A1fico-humano/a-47001647>

Unidas, A. G. (s.f.). *La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*. Obtenido de <https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/09/oficina-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-refugiados/#:~:text=La%20Oficina%20del%20Alto%20Comisionado,los%20refugiados%20a%20nivel%20mundial.>

Unidas, O. d. (1997). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Datos_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf